

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

Decisión No. FT-08-2015

QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, NO. 42-08, EL CUAL DEBERÁ SER SOMETIDO EN SU OPORTUNIDAD A LA APROBACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY NO. 42-08.

Los Miembros del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, regulada por la Ley General de Defensa de la Competencia No. 42-08, promulgada el 16 de enero de 2008 y publicada en Gaceta Oficial No. 10458 de fecha 25 de enero de 2008, reunidos válidamente en fecha 25 de junio de 2015, previa convocatoria escrita, aprueban a unanimidad la siguiente decisión:

QUE APRUEBA EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA, NO. 42-08, EL CUAL DEBERÁ SER SOMETIDO EN SU OPORTUNIDAD A LA APROBACIÓN DEL PODER EJECUTIVO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY NO. 42-08.

VISTA: La última versión del Proyecto de Reglamento de Aplicación de la Ley 42-08 evaluada y validada por el equipo de consultores BID/CC, expertos en Derecho y Políticas de Competencia y experiencia práctica, en la puesta en operación de Autoridades de Competencia;

VISTA: El Acta de reunión del Consejo Directivo de fecha 23 de julio del año 2013 y la Decisión No. FT-10-2013, referentes a la Aprobación del Proyecto de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 42-08, resultante del proceso de consulta pública a que fue sometido el Ante-Proyecto de dicho reglamento.

CONSIDERANDO: Que el documento presentado a la consideración del Consejo Directivo, después de haber sido sometido al correspondiente proceso de consultas que aplica a los Actos Jurídicos de esta naturaleza según legislación vigente sobre transparencia, fue enriquecido con las observaciones y sugerencias surgidas de dicho proceso de consulta, que eran procedentes y posteriormente fue evaluado y validado por expertos en la materia, encontrando que el mismo recoge, con eficiencia y alta calidad, los temas y aspectos fundamentales de la Ley No. 42-08 que es preciso reglamentar, para su eficaz aplicación.

CONSIDERANDO: Que se hace imperativo contar, al momento en que sea nombrado (a) el (la) Director(a) Ejecutivo(a), con un Proyecto de Reglamento debidamente ponderado por profesionales calificados, expertos en la materia, que pueda ser sometido de inmediato a la aprobación del Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley No. 42-08.

CONSIDERANDO: Que la Ley 42-08, en su artículo 31, literal j) otorga facultad al Consejo Directivo para “Dictar resoluciones reglamentarias de carácter general y de carácter especial en las materias de su competencia, así como para el buen funcionamiento administrativo de la Comisión”.

Por tanto, los Miembros del Consejo Directivo, en ejercicio de sus facultades legales toman, a unanimidad, la siguiente:

RESOLUCION NO. FT 08-2015

PRIMERO: Aprobar, como al efecto se aprueba, el Proyecto de Reglamento de Aplicación de la Ley No. 42-08 que se anexa a la presente Acta, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: Ordenar como al efecto se ordena, la publicación en la página web de la institución del Proyecto de Reglamento aprobado por el Consejo Directivo, el cual deberá ser sometido en su oportunidad a la aprobación del Poder Ejecutivo, dentro del plazo que le establece a la Comisión el artículo 68 de la Ley No. 42-08.

Hecha, aprobada, y firmada, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo de la **Comisión Nacional de Defensa de la Competencia (PRO-COMPETENCIA)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

Firmado: *Michelle Cohen, Presidenta; Magdalena Gil de Jarp, Miembro; Antonio Rodríguez Mansfield, Miembro; Esther L. Aristy, Miembro; y, Marino Andrés Hilario, Miembro.*